

Quito, 10 de marzo de 2022

Señores. -

Almeida Espinoza Ricardo Samuel
Estudiante de la Unidad Educativa Particular “La Condamine”.

Almeida Hidalgo Santiago Rodolfo
Padre de Familia de la Unidad Educativa Particular “La Condamine”.

Lucia del Pilar Espinoza Barrionuevo
Madre de Familia de la Unidad Educativa Particular “La Condamine”.

En su despacho. –

Reciban un cordial saludo de quienes suscriben el presente documento, el mismo que tiene como propósito manifestar que la Resolución No. 085-JDRC-17D05-2019-PD de 29 de noviembre de 2019, suscrita por los entonces miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos y que impuso una sanción correspondiente a la suspensión temporal de asistencia a la Institución Educativa de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas al menor de siglas A.E.R.S, es el acto administrativo que dio inicio al análisis realizado por la Corte Constitucional del Ecuador dentro de la Causa No. 785-20-JP, la cual declaró la vulneración del derecho a la libertad de expresión que asiste al mencionado estudiante por parte de la Dirección Distrital de Educación 17D05-Norte.

En consecuencia, la actual Junta Distrital de Educación 17D05-Norte Parroquias Urbanas (LA CONCEPCIÓN A JIPIJAPA) y Parroquias Rurales (NAYON A ZAMBIZA), en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional (785-20-JP/21), pedimos disculpas al señor Almeida Espinoza Ricardo Samuel, estudiante de la Unidad Educativa Particular “La Condamine”, así como a los señores Almeida Hidalgo Santiago Rodolfo y Espinoza Barrionuevo Lucia del Pilar, en su calidad de representantes legales del mencionado estudiante, por no haber respetado su derecho a la libertad de expresión, dentro del proceso disciplinario iniciado en contra del alumno por la creación de una cuenta en la red social Instagram.

Nos comprometemos a tomar las medidas pertinentes para que, hechos como los sucedidos, no se vuelvan a repetir.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Psi. María Verónica Chávez Camargo
**DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D05-NORTE Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Tngla. Ana Gabriela Trujillo Salvador
**JEFA DISTRITAL DE TALENTO HUMANO
MIEMBRO JDRC-17D05**

Ab. Maybrith Alejandra Toca Mena
**JEFA DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO JDRC-17D05**